

“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 46051

QUILLÓN, 14 AGO. 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**;
3. Ficha Técnica N°216, de fecha 13 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°220 de fecha 29 de julio 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
9. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de arrendar vehículos con conductor para el traslado de dirigentes sociales a la gala del dirigente social y comunitario 2024, con la finalidad de facilitar el acceso y promover la participación de los actores principales a la actividad planificada para los dirigentes sociales de la comuna.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. APRUÉBESE llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de



acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. DESÍGNASE, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”	\$3.212.000.-	Srta. Karime Lagos Calderón, Profesional Dideco, en calidad de asesor
		Srta. Ivonne Carrasco Garrido, Profesional Daf
		Srta. Javiera Gómez Cerna, Profesional Dideco, en calidad de asesor
		Sr. Pedro Arriagada Sandoval, Encargado de turismo y cultura
		Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal, ministro de Fe.

3. ESTABLÉZCASE que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de **SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO**.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**, de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan los materiales de construcción y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente.

Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **Arriendo De Vehículo Para Traslado De Profesionales Del Programa De Acompañamiento Familiar Integral.**

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

f) I.T.S.: Inspección Técnico del Servicio, que en este caso recae en una funcionaria/o de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

h) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

i) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

l) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1. Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2. Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Manuales de fabricante utilizados.
- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

- **Prelación técnica**

- 1) Aclaraciones
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el Calendario de licitación contenido en el portal.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contempla la adquisición del **SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO**, las cuales considera el Arriendo de buses, mini buses, van y/o furgones, para el traslado de 294 personas de los sectores rurales sur, norte y urbano de la Comuna, con el fin de trasladarlos hasta Casino Familiar Villa Baviera, y posterior regreso a sus destinos al finalizar la actividad convocada, detallados en las Bases Técnicas.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible, es de **\$3.212.000.-** (Tres millones doscientos doce mil pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad del servicio se contempla para el día viernes 23 de agosto de 2024.

Horario Ida a buscar pasajeros 14:00h en adelante, considera ir a buscar pasajeros a los lugares de origen con destino a Casino Familiar Villa Baviera.

Horario regreso y término de la actividad 22:00h en adelante, considera regreso de pasajeros con destino a los lugares de origen.

Inicio de la actividad a las 16:00h, por ende, los dirigentes tienen que hacer ingreso al Casino Familiar Villa Baviera antes del horario de inicio.

La entrega de los servicios queda sujeta a cambios, ya sea en tipo de actividad o por condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, o ante situaciones imprevistas debidamente justificadas en caso que la administración lo estime necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores del servicio requerido o rubro solicitado y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 01 día contado desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 h
Respuestas de las preguntas	Dentro de 1 día posterior a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 h

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio en el Calendario de Licitación, contenido en las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación Formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, firmado por su representante legal. **Formulario Anexo N° 1.**
- b) Hoja Declaración Jurada simple, firmada por su representante legal. **Formulario Anexo N° 2.**
- c) Declaración de inicio de actividades.

12.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- Certificado de Revisión Técnica vigente de los vehículos ofertados
- Padrón de los Vehículos Ofertados
- Permiso de circulación de los Vehículos Ofertados

- Seguro automotriz de los Vehículos Ofertados
- Licencia de los conductores para el tipo de vehículo requerido
- Fotocopia cédula de identidad del conductor
- Certificado de antecedentes de los conductores, emitido con no más de 30 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación.
- Fotografías del vehículo
- Declaración Jurada conocimiento de la comuna. **Formulario Anexo N°3.**
- **Propuesta Técnica**, donde señale los vehículos ofertados, indicando capacidad de pasajeros de cada vehículo, rutas y programa de traslado, **Formulario Anexo N°4.**

Toda la documentación anterior debe estar en estado vigente.

12.3. Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) Formulario Oferta Económica, **Formulario Anexo N° 5**, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".



Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para el proyecto.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y período de evaluación.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- DE LAS GARANTÍAS

En esta licitación no se requieren garantías.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles**.

Pagar el precio por el servicio de Arriendo de vehículo para traslado de profesionales del programa Acompañamiento Familiar Integral, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

17.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en

la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

Srta. Karime Lagos Calderón	Profesional Dideco, en calidad de asesor
Srta. Ivonne Carrasco Garrido	Profesional DAF
Srta. Javiera Gómez Cerna	Profesional Dideco, en calidad de asesor
Sr. Pedro Arriagada Sandoval	Encargado de turismo y cultura
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha comisión será elaborar un acta de evaluación que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir esta acta será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

18.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Conocimiento de las rutas de la comuna de Quillón	10 %
2	Precio	50 %
3	Propuesta Técnica	30 %
4	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10 %

CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN 10%	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que adjunte declaración jurada simple señalando que conoce la comuna y sus caminos alternativos. Formulario Anexo 4.	Cumple 100 pts
		No cumple 10 pts
PRECIO 50%	Mínimo ofertado	100 pts
	Segundo mínimo ofertado	80 pts
	Tercer precio mínimo ofertado.	50 pts
	Cuarto y más alto precio	10 pts
PROPUESTA TÉCNICA	Presenta propuesta técnica superior a lo solicitado en los requerimientos técnicos, además se realiza una descripción detallada del servicio.	100

30%	Presenta propuesta técnica mínima, con descripción detallada del servicio de acuerdo con lo exigido en los requerimientos técnicos.	80
	Presenta propuesta técnica completa con descripción del servicio en forma incompleta.	50
	Presenta propuesta técnica incompleta o sin relación a lo solicitado en bases técnicas.	Fuera de bases
	No presenta propuesta técnica.	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%	Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos.	Cumple con todos los requisitos dentro del plazo establecido en portal www.mercadopublico.cl
		Cumple en plazo complementario o señalado en portal www.mercadopublico.cl
		No cumple con los requisitos solicitados en Bases

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Propuesta Técnica**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales**, por último, en caso de persistir el empate se priorizará al oferente que obtenga mayor puntaje el criterio **Conocimiento de las rutas de la comuna de Quillón**.

18.2 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

18.3 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo

entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

19.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

20.- DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

21.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el Contratista, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

22.- SUPERVISIÓN

Le entrega y cumplimiento del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en Daysi Padilla Betanzo funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de verificar que el servicio cumpla con todos los requisitos solicitados, dentro del plazo estipulado en las bases administrativas especiales en los horarios y fecha requeridos por el programa Acompañamiento Familiar Integral y visará el estado de pago según se indica en el punto Estados de Pago, de las presentes BAE.

23.- ESTADO DE PAGO

a) El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que se haya ejecutado con éxito la totalidad del servicio, según las presentes BAE y de acuerdo al Informe emitido por el o la I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio comprometido y dentro del plazo correspondiente.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

b) Bitácora, señalando los sectores recorridos, y kilómetros recorridos.

c) 06 fotografías del desarrollo del servicio.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

Tipo	Detalle	Valor
Leve	Atrasos desde 15 minutos en llegada de dirigentes al evento	2 UTM por evento
Moderado	Inasistencia de dirigente por negligencia de la empresa de transporte	1,5 UTM por evento
Moderado	Si no se presentan los mismos vehículos ofertados	3 UTM por evento
Grave	Incumplimiento a cualquier normativa exigida en la ley del tránsito	5 UTM por evento

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del mes de pago en curso. El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.

- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio profesional y técnico.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario anexo N°01), acerca de la resolución de la multa.

25.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”

• **Descripción Técnica de Servicio de transporte.**

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	FECHA	ACTIVIDAD/ LUGAR
<p>Arriendo de buses, mini buses, van y/o furgones, para el traslado de 294 personas del sector rural sur y norte de la Comuna, con el fin de trasladarlos hasta Casino Familiar Villa Baviera, y posterior regreso a sus destinos al finalizar la actividad convocada.</p> <p>Horario Ida a buscar pasajeros 14:00h en adelante, considera ir a buscar pasajeros a los lugares de origen con destino a Casino Familiar Villa Baviera.</p> <p>Horario regreso y término de la actividad 22:00h en adelante, considera regreso de pasajeros con destino a los lugares de origen.</p> <p>Inicio de la actividad a las 16:00h, por ende, los dirigentes tienen que hacer ingreso al Casino Familiar Villa Baviera antes del horario de inicio.</p>	294 personas sector rural	23 de agosto	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.

• **Detalle del servicio de traslado de dirigentes, organización, lugar de origen, destino, rutas de traslado, horarios y día.**

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	FECHA	ACTIVIDAD/ LUGAR
Junta de Vecinos 2-R Paso El Roble (sede Social)	18	23 de agosto 2024	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.
Junta de Vecinos Villa Las Mercedes (entrada del sector)	3		
Club Adulto Mayor Villa Las Mercedes (Entrada del sector)	3		
Junta de Vecinos Las Camelias Rivera Laguna. Avendaño (entrada del sector)	3		
Club de Cabalgatas y Juegos Equestres San Ramón (sede comunitaria)	21		
Junta de Vecinos Santa Ana Caimaco (sede Comunitaria)	12		
APR Quitríco (entrada del sector)	3		
	Sub total 63 personas		

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	FECHA	ACTIVIDAD/ LUGAR
Junta de Vecinos Coyanco (sede Coyanco)	6	23 de agosto 2024	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.
Club de Adulto Mayor Alegría de Vivir de Coyanco (sede Coyanco)	3		
Junta de Vecinos Cerro Cayumanqui Sector La Gloria (Sede la gloria)	3		
Club de Personas Mayores Orgullo Campesino de La Gloria (Sede la Gloria)	3		
Junta de Vecinos Peña Blanca (sede Peña Blanca)	12		
Junta de Vecinos Queime 5-R (sede Queime)	6		
Comité Proadelanto Perales (entrada del Sector)	3		
Villa El Encanto (entrada del sector)	3		
Junta de Vecinos Villa Palermo (Entrada del sector)	6		
Villa los aromos (entrada del sector)	3		
	Sub total 48 personas		

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	FECHA	ACTIVIDAD/ LUGAR
Junta de Vecinos Chancal (Sede Comunitaria)	3	23 de agosto 2024	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.
Club de Huasos El Esfuerzo de Chancal (Sede Comunitaria)	3		
Junta de Vecinos Huenucheo 11-R (Sede Comunitaria)	3		
	Sub total 09 personas		
Junta de Vecinos Liucura Alto	15		
Club de Huasos Liucura Alto	3		
Junta de Vecinos El Rincón	6		
Junta de Vecinos La Plaza	6		
Junta de Vecinos Villa Itata (L. Bajo)	18		
	Sub total 48 personas		
Junta de Vecinos El Arenal	6	23 de agosto 2024	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.
Junta de Vecinos Los Cruceros	9		
Junta de Vecinos Camino del Medio	6		
Junta de Vecinos El Peley	6		
Junta de Vecinos Santa Ana Las Heras	9		
Junta de Vecinos Huacamalá 7-R	9		
	Sub total 45 personas		

Junta de Vecinos Canchillas	9		
Junta de Vecinos La Quebrada	9		
Junta de Vecinos El Culbén	9		
Junta de Vecinos Renacer del Sifón	9		
Junta de Vecinos Manque Sur	15		
Junta de Vecinos Central Cerro Negro (El Casino)	12		
Junta de Vecinos El Maitén	9		
Junta de Vecinos San José del Baúl	3		
Junta de Vecinos El Olivar	6		
	Sub total		
	81 personas		

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	FECHA	ACTIVIDAD/ LUGAR
Se requiere mínimo 01 bus de 45 pasajeros, para el traslado de Dirigentes desde la Municipalidad hasta Casino Familiar Villa Baviera. Bus disponible para realizar hasta 3 viajes, de ida y retorno.	1 bus	23 de agosto	Gala del Dirigente Social Comunitario Quillón 2024 Destino Casino Familiar Villa Baviera Horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas Servicio considera Ida y retorno.

- **Presupuesto disponible total para el proyecto: \$ 3.2120.000.- con IVA incluido.**
- Los oferentes que postulen por un monto mayor al disponible quedarán fuera de bases.
- La entrega de los servicios queda sujeta a cambios, ya sea en tipo de actividad o por condiciones meteorológicas desfavorables, desastres naturales, o ante situaciones imprevistas debidamente justificadas en caso que la administración lo estime necesario y conveniente para el éxito de las actividades programadas, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO"				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE			RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular	e-mail			
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija	Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No tener la calidad** de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Quillón o jurídica (según corresponda), no tiene entre sus socios o partícipes a funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
5. El conductor, combustible, seguros correspondientes y mantención del vehículo será de costo del propietario del vehículo.
6. Los oferentes que postulen por un monto mayor al disponible quedarán fuera de las bases.
7. Será responsabilidad del oferente disponer de un vehículo de remplazo en caso de falla dentro de una hora, o si no se aplicará multa según lo estipulado en las Bases.
8. El traslado de los profesionales se realizará desde las dependencias de la oficina hacia el domicilio de las familias según corresponda dentro de la zona rural y urbana.
9. El oferente debe tener experiencia en la comuna de Quillón, en materia de conocer los caminos rurales y urbanos.
10. Es de responsabilidad del Proveedor cumplir con todas las leyes y requisitos de las leyes de tránsito y que involucren este tipo de servicio.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA

CONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

1. Que poseo la experiencia necesaria en el conocimiento de las rutas y caminos alternativos de la comuna de Quillón, tanto en sus sectores urbanos y/o rurales.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4
PROPUESTA TÉCNICA

EL OFERENTE: _____

Participante de la propuesta pública **“SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO”**.

Informa la siguiente Propuesta que contempla la entrega en detalle del servicio:
señale los vehículos ofertados, indicando capacidad de pasajeros de cada vehículo, rutas y programa de traslado.

Incorporar archivo en formato propio de ser necesario.

Si es necesario puede adjuntar imágenes.

DETALLE DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO"

Nombre del Oferente	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Email	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por el "**SERVICIO DE TRASLADO GALA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO**", Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Neto	
Iva	---
Total	

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MCJ/jm
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
-ABASTECIMIENTO



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

